

Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

http://sanisidro.edu.co, Email:sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.017-2019

CUNTRA	41U NO.U17-2019		
IBAGUE, 15 DE JUL	IO DE 2019		
ESMERALDA VILLA	REAL BERRIO	**************************************	
65.772.270-0			
PRESTACIÓN DE SE	ERVICIOS		
DATOS NOTASLE	VA EN ACCESS Y ACTU	JALIZACIÓN A	ARCHIVOS
CIENTO CUARENTA	(140) DÍAS		
TRES MILLONES Q	UINIENTOS MIL PESO	S (\$3.500.000)	M/CTE, CON
SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE, a cancelarse de la siguiente forma: 1).Un pago del STREAMING DE AUDIO PROFESIONAL por valor de \$700.000 a cancelarse en el mes de Agosto/2019. 2).Las cuotas del servicio de BASE DE DATOS NOTASLEVA EN ACCESS Y ACTUALIZACIÓN ARCHIVOS HTML, quedarán así: Tres (3) CUOTAS, así: la Primera por valor de (\$1,000.000) a cancelarse en el mes de Agosto; la Segunda Cuota en el mes de Octubre por valor de (\$900.000) y la Tercera en el mes de Diciembre por valor de (\$900.000) DE LA VIGENCIA 2019, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
		1	
	IBAGUE, 15 DE JUL ESMERALDA VILLAI 65.772.270-0 PRESTACIÓN DE SE REGIMEN ESPECIAI CONTRATAR EL DATOS NOTASLE HTML y STREAMI CIENTO CUARENTA TRES MILLONES O IVA INCLUIDO. LA INSTITUCIÓN EDU SUMA DE TRES MII M/CTE, a cancelarse d 1).Un pago del STRI \$700.000 a cancelar 2).Las cuotas del serv Y ACTUALIZACIÓN así: la Primera por va Segunda Cuota en el el mes de Diciembre PRESENTACIÓN DEI SEGÚN PROPUESTA PRESTADO POR EL S CÓDIGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGIMEN ESPECIAL -CONTRATACION DIRECTA CONTRATAR EL SERVICIO, QUE ADMIN DATOS NOTASLEVA EN ACCESS Y ACTU HTML y STREAMING DE AUDIO PROFESION CIENTO CUARENTA (140) DÍAS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESO IVA INCLUIDO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO PAGA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS M/CTE, a cancelarse de la siguiente forma: 1).Un pago del STREAMING DE AUDIO PRO \$700.000 a cancelarse en el mes de Agosto/20 2).Las cuotas del servicio de BASE DE DATOS N Y ACTUALIZACIÓN ARCHIVOS HTML, queda así: la Primera por valor de (\$1,000.000) a cancelar Segunda Cuota en el mes de Octubre por valor de el mes de Diciembre por valor de (\$900.000) DE L PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS AC SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTI PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO. CÓDIGO	ESMERALDA VILLAREAL BERRIO 65.772.270-0 PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGIMEN ESPECIAL —CONTRATACION DIRECTA CONTRATAR EL SERVICIO, QUE ADMINISTREN LA DATOS NOTASLEVA EN ACCESS Y ACTUALIZACIÓN ATML Y STREAMING DE AUDIO PROFESIONAL VIGENCIA CIENTO CUARENTA (140) DÍAS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) IVA INCLUIDO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE, a cancelarse de la siguiente forma: 1).Un pago del STREAMING DE AUDIO PROFESIONAL por \$700.000 a cancelarse en el mes de Agosto/2019. 2).Las cuotas del servicio de BASE DE DATOS NOTASLEVA EN ACTUALIZACIÓN ARCHIVOS HTML, quedarán así: Tres de Segunda Cuota en el mes de Octubre por valor de (\$900.000) y le el mes de Diciembre por valor de (\$900.000) DE LA VIGENCIA 200 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES RE SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL PRESENTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.

Entre los suscritos, de una parte FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 - Tolima, en su calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO" de Ibagué, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra ESMERALDA VILLAREAL con cedula de ciudadanía No. 65.772.270-0, en calidad de Representante Legal - nombre comercial: EL UNIVERSO DE LAS NOVEDADES E INNOVACIONES, que para los efectos legales de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA



Institución Educativa "San Ιs

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048 ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021 Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal. Niveles Preescolar, Básica y Media. Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

http://sanisidro.edu.co; Email:sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 017-2019 DEL 15 DE JULIO DE 2019. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ESMERALDA VILLAREAL BERRIO.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO, QUE ADMINISTREN LA BASE DE DATOS NOTASLEVA EN ACCESS Y ACTUALIZACIÓN ARCHIVOS HTML Y STREAMING DE AUDIO PROFESIONAL VIGENCIA 2019. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga para con la entidad a desarrollar y entregar los siguientes procesos:

Producto	Descripción
I Hosting, Dominio y configurar Archivos PHP – HTML, que administren la Base de datos de NOTAS de la IE, actualización autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los cuatro periodos, adición App – sencilla. \$ 2,800,000	Por el producto acceso a la aplicación de Notas, que permita la ejecución simultánea y concurrente de usuarios, en la web, de la Aplicación NOTAS LEVA, con base de datos Access, configurar la Interfaz para que esta Base de datos sea alimentada desde Internet y adaptar cambios solicitados. Cada docente debe contar con una cuenta de usuario independiente para el uso de la aplicación. El acceso a este servicio debe ser proporcionado a través de una conexión de internet. Administra la Institución educativa. Cada estudiante cuenta con un usuario y contraseña independiente para el uso de la aplicación (autoevaluacón y coevaluación).
1 Streaming de audio profesional por un año. \$ 700,000	Transmisión estéreo hasta de 96 kbps, ancho de handa para máximo 100 oyentes simultáneos, con el software de trasmisión configurado, generación de códigos de reproductor de sonido que se configuran en el sitio web para la difusión, incluir en el portal www.colombia.com el link de la emisora para configurar su sintonía en todos los dispositivos digitales que tengan acceso a internet. Adaptar el link y pagina html en el sitio web de la institución www.sanisidroibagué.com .

La ejecución del servicio será en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO, CIENTO CUARENTA (140) DIAS. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es CIENTO CUARENTA (140) DIAS. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10. Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato antes de IVA. 14. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS (\$3.500.000) M/CTE, a cancelarse de la siguiente forma: 1).Un pago del STREAMING DE AUDIO PROFESIONAL por valor de \$700.000 a cancelarse en el mes de Agosto/2019; 2).Las cuotas del servicio de BASE DE DATOS NOTASLEVA EN ACCESS Y ACTUALIZACIÓN ARCHIVOS HTML, quedarán así: Tres (3) CUOTAS, la Primera por valor de (\$1.000.000) a cancelarse en el mes de Agosto: la Segunda Cuota en el mes de Octubre por valor de (\$900.000) y la Tercera



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
http://sanisidro.edu.co; Email.sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 017-2019 DEL 15 DE JULIO DE 2019, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y ESMERALDA VILLAREAL BERRIO.

en el mes de Diciembre por valor de (\$900.000) DE LA VIGENCIA 2019, suma que la entidad pagará al contratista a la presentación de la respectiva factura y el correspondiente informe de actividades acompañada de la constancia del recibi a satisfacción por parte del supervisor del contrato. SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 03210903 del rubro de IMPRESOS Y PUBLICACIONES FUENTE :RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO de la vigencia 2019. SÉPTIMA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. NOVENA. CADUCIDAD. La entidad podrá deciarar la caducidad del presente contrato por nechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. DÉCIMA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario SAMUEL GARCIA MEDINA , identificado con cedula de ciudadanía No.93.370.580, Coordinador, DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES. El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad.

El presente contrato para constancia se firma en el Municipio de Ibagué, a los 15 días del mes de Julio de 2019

ESMERALDA VILLAREAL BERRIO

NIT/CC: \$5.772.270-9

CONTRATANTE

FABIAN ISRAEL WINGUMA CONTRERAS.

Rector- Ordenado Nel Gasto

Supervisor,

SAMUEL GARCIA MEDINA

C.C .No. 93.370.580

ORIGINAL FIRMADO